

CALIDAD VIGILANCIA/ SEGURIDAD	Nivel medio de calidad de vigilancia/ seguridad del recinto	3,88 sobre 5	Que el nivel de calidad respecto a la vigilancia/ seguridad del recinto será igual o superior a 3,75 sobre 5.
DISPONIBILIDAD	Punto de atención al público	Conserjería	Que las instalaciones del Pabellón dispondrá de un punto de atención al público que se encontrará debidamente señalizado.
DISPONIBILIDAD	Calendario de uso de la pista polideportiva	Siempre	Que se podrá hacer uso de la pista polideportiva por particulares y entidades deportivas bajo petición y cumpliendo la normativa vigente
DISPONIBILIDAD	Horario del Pabellón	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección: de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas • Conserjería: de lunes a domingos de 08:00 a 23:00 horas. 	Que se dispondrá de un amplio horario
DISPONIBILIDAD	Nº de eventos deportivos	Año 2011: 3 Campeonatos	Que se podrá realizar eventos deportivos en el Pabellón de Deportes de Melilla

IV) Que los compromisos de calidad establecidos en el punto anterior se ajustan a los principios y criterios de calidad que se desarrollan por la Ciudad Autónoma de Melilla.

V) Que la estructura de la Carta de Servicios se ajusta lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VI) Que se le ha dado suficiente difusión interna a esta Carta de Servicios y se ha presentado una sugerencia respecto a la misma, procediéndose a la validación de la citada carta.

VII) Que con fecha 30 de abril, el Equipo de Trabajo ha procedido a la validación de la Carta de Servicio del Pabellón de Deportes de Melilla "Javier Imbroda Ortíz".

VIII) Que la Carta de Servicios se ha elaborado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma, así como del Manual de metodología de elaboración de Cartas de Servicios aprobado por el Consejo de Gobierno.

IX) Que la Dirección General de Administraciones Públicas con fecha 2 de Mayo ha informado preceptivamente de forma favorable la Carta de Servicios del servicio del Pabellón de Deportes "Javier Imbroda Ortiz", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud del artículo 7 del Reglamento de elaboración de Cartas de Servicios de la Ciudad Autónoma que establece que: "Las Cartas de Servicios serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla", y teniendo atribuidas las competencias en materia de calidad de los servicios y Cartas de Servicios, VENGO EN PROPONER: